

## **TÉRMINOS DE REFERENCIA**

### **CONCESIÓN DEL STAND NÚMERO CINCO DENTRO DEL CENTRO DE ARTESANÍAS DEL CONTROL CASPI, PARA LA OFERTA DE PROGRAMAS Y PAQUETES TURÍSTICOS DE AVENTURA DENTRO DEL PARQUE NACIONAL COTOPAXI.**

#### **CAPITULO I**

##### **1. ASPECTOS GENERALES**

###### **1.1 Dependencias que requieren el servicio**

- 1 Stand ubicado dentro del centro de artesanías de Control Caspi

###### **1.2. Finalidad pública:**

Dar en concesión el stand número 5 del centro de artesanías del Control Caspi, para ofertar los servicios y productos turísticos dentro del Parque Nacional Cotopaxi y demás áreas protegidas de la provincia.

##### **2. PERFIL DEL CONCESIONARIO**

- 2.1 El concesionario deberá ser una persona jurídica, la cual deberá contar con una experiencia mínima de dos (02) años en la prestación de servicios turísticos.
- 2.2 Las personas jurídicas que se encargarán de la programación y operación de paquetes turísticos, de acuerdo al Reglamento de Operación turística de aventura, incluyendo los siguientes servicios: guianza, alquiler de equipos, oferta de paquetes todo incluido en los sitios de uso público del Parque Nacional Cotopaxi, deberán estar debidamente certificados.
- 2.3 Es de cuenta y riesgo del Concesionario el pago de sueldos/jornales u honorarios, indemnizaciones por accidentes de trabajo.

- El concesionario realizará capacitaciones a su personal de manera permanente y deberá presentar este cronograma anual al Ministerio del Ambiente conforme el contrato.

2.4 El concesionario deberá tramitar y contar con los permisos correspondientes para su operación.

### **3. REQUISITOS DEL CONCESIONARIO**

Para la formación del expediente respectivo, los oferentes y la comisión calificadores debe tomar en cuenta los requisitos siguientes:

#### **3.1 Requisitos generales para todos los oferentes**

- Que presenten las constancias necesarias que certifiquen la capacidad para operar la infraestructura, bienes o servicios turísticos en las áreas protegidas del subsistema estatal.
- Que esté constituido y opere de conformidad con las disposiciones legales vigentes (Agencias Operadoras de Turismo o Agencias de Viaje Dual).
- Presentar el historial de la persona jurídica (antecedentes sociales, económicos), la composición del organigrama para la administración del servicio que desea operar.
- Presentar un Modelo de gestión y/o Plan de negocios del servicio a ofertar
- Cada oferente solo podrá presentar una oferta por cada proceso de concesión, se aceptará la conformación de consorcio, asociación o grupo, sus filiales o empresas que forman parte de un mismo grupo económico.

#### **3.2 Requisitos específicos**

- Razón o denominación social de la sociedad o empresa. En este último caso, incluir los nombres y apellidos del propietario.
- Fotocopia legalizada de la escritura de constitución con la razón

correspondiente.

- Fotocopia legalizada del nombramiento del representante legal, debidamente razonada; así como el documento de identificación del mismo.
- Fotocopia del Registro Único de Contribuyente (RUC)
- Describir y acreditar su capacidad técnica, así como del equipo.
- Describir y acreditar su capacidad económica.
- Declaración jurada que indique que la persona jurídica, se sujetará a las condiciones de la oferta de la concesión y que en el plazo que se le señale, contratará la fianza de garantía en el cumplimiento de sus obligaciones como concesionario.
- Mantenerse al día en las obligaciones tributarias.
- Otros que se establezca en las bases de concesión de acuerdo a la ley en la materia y el presente acuerdo.

#### **4. OBLIGACIONES DEL CONCEDENTE (MAE)**

El concedente se compromete a:

1. Velar por el cumplimiento de los modelos de gestión y sus respectivos manuales para custodia y administración de servicios turísticos en las áreas protegidas.
2. Cumplir con lo estipulado en las leyes Reglamentos, normativa referente a la adjudicación de concesiones y del presente Acuerdo.
3. Garantizar que los contratos de concesión cumplan con los objetivos previstos y los contemplados en la normativa vigente.
4. Sancionar al concesionario cuando falte a las obligaciones establecidas en el contrato de concesión en conformidad con lo establecido en el contrato.
5. Establecer y aplicar un sistema de monitoreo y evaluación de la prestación de servicios públicos, acorde con el servicio ofrecido.
6. Emitir todas las regulaciones y herramientas necesarias para regular y asegurar una adecuada operación de la prestación de los servicios de turísticos en el subsistema Estatal.
7. Revisar y modificar el contrato de concesión, de acuerdo a las demandas que establezca el área protegida

## **5 OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO (Beneficiario)**

El Concedente se compromete a:

- a. Gestionar, regular y renovar los permisos necesarios para la operación y funcionamiento antes las autoridades competentes, como requisito previo para el uso, operación de las actividades turísticas en el subsistema Estatal.
- b. Aplicar las buenas prácticas ambientales mientras se encuentre en vigencia el contrato de concesión.
- c. Adquirir de los bienes muebles e implementos conforme la calidad y cantidad estipulada en el modelo de gestión y/o plan de negocio de ser el caso.
- d. Garantizar el equipo de trabajo propuesto de acuerdo a las especificaciones técnicas y bases de licitación y aceptadas en la oferta técnica.
- e. Implementar una estrategia de comunicación efectiva
- f. Elaborar e implementar una estrategia de mercadeo y promoción, la misma que debe ser aprobada por el MAE.
- g. Diseñar programas y productos turísticos de acuerdo a los lineamientos y normativa establecidos por el MAE.
- h. Presentar un plan de contingencia frente a riesgos naturales y/o posibles emergencias durante la presentación del servicio. Dicho plan deberá ajustarse al plan de contingencia del área protegida.
- i. Observar todas las disposiciones vigentes en relación con la normativa ambiental vigente relacionada con las áreas protegidas, así como la legislación en materia social, laboral, cultural y ambiental.
- j. Identificar, señalar y mantener los límites contractuales del servicio público otorgado.
- k. Mantener en perfecto estado la infraestructura, bienes o servicios turísticos en el subsistema Estatal otorgada en concesión.
- l. Brindar un servicio turístico de alta calidad conforme lo estipule el contrato de concesión.
- m. Cumplir con las normas y reglas de visita dentro del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, conforme el Plan de Manejo de Visitantes del área protegida.

- n. Realizar la inversión para el equipamiento del área conforme lo dispone los modelos de gestión observando las directrices del manual operativo para la Custodia y Administración de servicios turísticos del área.
- o. Asumir los gastos relacionados con cualquier impuesto derivado del derecho de la prestación de servicios otorgados en concesión.
- p. Presentar informes de actividades según quede establecido en el contrato de concesión y cuando le sean requeridos por el concedente.
- q. Facilitar las inspecciones de campo a realizarse por parte del Concedente, de la infraestructura, bienes o servicios turísticos en el subsistema Estatal, con el fin de recibir retroalimentación para el mejoramiento de los servicios e implementar las mismas.
- r. Realizar el registro de visitantes mediante la plataforma del Sistema Único de Biodiversidad (SIB), así como contribuir a mantener el control en el área protegida donde opera.
- s. Respetar los derechos de otros concesionarios y personas debidamente autorizadas, así como los derechos de las comunidades y habitantes del lugar.
- t. Privilegiar la contratación de personal local vinculada al área protegida para la operación de los servicios (Guías locales certificados).
- u. Cumplir con las disposiciones laborales establecidas en el Código de Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la Concedente tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución del objeto de la concesión.
- v. Dar aviso en forma inmediata al Ministerio del Ambiente, de todas aquellas situaciones irregulares o ilegales que se lleven a cabo dentro del área protegida

## **6 PROHIBICIONES DEL CONCESIONARIO (Beneficiario):**

El concesionario se compromete a:

- a. En ningún caso los servicios otorgados en concesión podrán ser objeto de titulación supletoria o cualquier otro medio o procedimiento tendiente a la adquisición de las mismas en propiedad.

- b. Destinar el área concesionada a otros fines no previstos en el contrato de concesión.
- c. Ceder a terceros los derechos adquiridos en el contrato de concesión.
- d. Realizar mejoras en la infraestructura otorgada en concesión sin previa aprobación del MAE

La transgresión de las prohibiciones antes citadas dará lugar a la aplicación de sanciones y las responsabilidades legales correspondientes, de acuerdo con lo determinado en el contrato.

## **7 TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN**

Los contratos de concesión pueden terminar antes del vencimiento del plazo por las siguientes causas:

- a. Mutuo acuerdo: las partes pueden acordar dar por terminado el contrato por convenir a los intereses del concesionario y/o del Ministerio del Ambiente.
- b. Unilateral: las partes puede dar por terminado el contrato por así convenir a sus intereses. La parte requirente deberá notificar a la otra parte su deseo de terminación del contrato con un plazo de 30 días antes de la paralización del servicio.
- c. Incumplimiento (Terminación): opera por incumplimiento del concesionario de las obligaciones asumidas en el contrato, lo cual debe ser debidamente comprobado, y especialmente en los casos siguientes:
  - Cuando se incumpla con las disposiciones del Plan de Manejo Ambiental y Plan de Manejo de Visitantes del área protegida donde opera o con lo establecido en el Modelo de Gestión que se aprobó para la operación del servicio concesionado.
  - Cuando impida a otros concesionarios, pobladores o personas autorizadas por el Ministerio del Ambiente el ejercicio de sus derechos en el área.
  - Cuando viole o incumpla las disposiciones generales en el Código Orgánico Ambiental y demás Legislación Ambiental, provocando graves daños a los

recursos del área concesionado o a las personas y bienes del área.

- Cuando se le condene por la comisión de un delito ambiental.
- Por quiebra o insolvencia comprobada.
- Caso Fortuito y Fuerza mayor

## 8 PRODUCTOS ESPERADOS:

### 8.1 Características

8.1.1 El oferente que obtenga la concesión, ofrecerá los servicios de tours y paquetes programados en áreas de uso público dentro del Parque Nacional Cotopaxi y podrá operar en el Área Nacional de Recreación El Boliche y Reserva Ecológica Los Ilinizas mientras cumpla lo establecido en la normativa actual vigente.

8.1.2 El Servicio es brindado bajo responsabilidad del CONCESIONARIO y las personas que laboren para el mismo. El Ministerio del Ambiente no posee ningún tipo de responsabilidad patronal ni con el concesionario o sus empleados.

8.1.3 El concesionario y su personal estará a cargo de la limpieza y mantenimiento de las siguientes instalaciones:

- a).- Stand número 5.
- b).- Centro de Artesanías
- e).- Espacios abiertos comunales.

8.1.4 El concesionario deberá exhibir la lista de precios de los productos mediante un panel informativo ubicado en un lugar visible.

8.1.5 Los precios de los servicios serán fijados por el CONCESIONARIO, sin

embargo, serán aprobados por la Dirección Provincial del Ambiente de Cotopaxi.

- 8.1.6 El Concesionario deberá emitir un comprobante de pago por concepto del servicio otorgado, sea de manera manual y/o electrónico a los visitantes que utilicen los servicios ofertados.
- 8.1.7 El Concesionario deberá presentar un listado con los nombres de de guías locales, nacionales y especializados que vayan a trabajar con la empresa, quienes deberán estar debidamente certificados por la Institución competente. Al listado se anexará la hoja de vida de cada guía.
- 8.1.8 El Concesionario deberá exhibir en un lugar visible del espacio físico a entregarse, el Registro de Turismo, la Licencia Única Anual de Funcionamiento y Patente de Operación Turística.
- 8.1.9 El Concesionario deberá contar con equipamiento en buen estado de funcionamiento para atender al usuario.
- 8.1.10 El Concesionario deberá contar con un Buzón de sugerencias.
- 8.1.11 El concesionario deberá adquirir uniformes (chompas) para el personal que laborará con la empresa considerando las condiciones climáticas de cada AP e imagen del negocio
- 8.1.12 El Concesionario deberá presentar un Manual de marca de negocio que este acorde a los servicios de la concesión.
- 8.1.13 El Concesionario deberá apoyar en diferentes eventos relacionados al área protegida
- 8.1.14 El Ministerio del Ambiente, será el supervisor permanente mediante la Administración del Parque Nacional Cotopaxi.



## **9 PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

El concesionario podrá ofertar los siguientes servicios: tours programados de acuerdo con un itinerario incluido el seguro para modalidades turísticas de aventura, servicio de guianza, alquiler de equipos de aventura, paquetes turísticos, además de brindar información turística de las áreas protegidas de la provincia.

### **El Concesionario se encargará de lo siguiente:**

En conjunto con los demás usuarios del centro de artesanías realizar la limpieza y mantenimiento de la infraestructura general interna y externa (cambio de focos, pintura, ventanas, paredes, pisos, otros, según los lineamientos para el mantenimiento de infraestructuras en áreas protegidas. Entre estos se encuentran:

- Limpieza y mantenimiento del stand que le corresponde de manera diaria.
- Mantener una persona para atención al visitante en horario de 08h00 hasta las 15h00.
- Limpieza de los espacios comunales del control Caspi (Jardines, parqueadero)
- Aplicar aceite de linaza en la infraestructura (centro de artesanías) de manera trimestral
- Mantenimiento del mobiliario y equipos entregados por el MAE.
- Adquisición de equipos de oficina (computadora, caja registradora, escritorio, archivador, sillas, etc)
- Presentación de un informe de actividades y reporte financiero, en el cual debe constar los contratos escritos o por servicios con los proveedores de servicios turísticos.
- Tramitar y mantener en vigencia de los permisos de funcionamiento.
- En el caso de destrucción, deterioro de las instalaciones físicas y de los bienes inmuebles, serán responsables de reponer en su totalidad el valor previo

del avalúo comercial

- Que los guías que presten los servicios deberán tener las credenciales actualizadas
- Que los servicios de guianza se facilitaran en dos idiomas como mínimo (inglés y español) siendo opcional dominio de otros idiomas adicionales.
- Coordinar y planificar la operación turística con los operadores de transporte turístico legalizados (Transporte turístico y Compañía de Transporte Mixtas locales).
- Participar en mingas y apoyar en el arreglo de la vía principal.
- Contribuir con el área protegida según las necesidades que la misma presente.

## **10. MEDIDAS DE SEGURIDAD E INFRACCIONES**

Las instalaciones eléctricas deben ser revisadas periódicamente. El mantenimiento de estas instalaciones será por cuenta del concesionario.

El concesionario debe instalar un botiquín de primeros auxilios mismo que debe contar con los elementos indispensables en casos de emergencia.

## **11. DESCRIPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA**

Stand

Superficie: 9,60 m<sup>2</sup>

Altura: 3.320 msnm

Temperatura promedio -12°C

Condiciones climáticas: Frio de alto Andino

Georeferencia: 772291 9922902

Promedio de visitantes estimado: Promedio de visitantes estimado: 169.702  
año 2017, 78% nacionales y el 22% extranjeros.

## **12. CONTRATACIÓN DE PERSONAL (parámetros mínimos)**

### **PNC**

- 1 Administrador
- 1 Recepcionista
- Guías locales, nacionales, especializados

## **13. CONTRATO Y GARANTÍAS**

El tiempo de duración del contrato será de 2 años con opción a renovación por acuerdo mutuo de las partes.

Las garantías son en base al costo total de obra contractual; pudiendo modificarse o ampliarse con la liquidación económica final de la obra.

## CAPITULO II

### **1. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DE OFERTAS**

La selección del concesionario será mediante un Comité de selección de Ofertas que estará conformado por:

- Directora Provincial del Ambiente
- Asesor Jurídico de la Dirección Provincial.
- Jefe del área protegida donde se va a otorgar la concesión.
- Delegado de la Dirección Nacional de la Biodiversidad de las AP de Cotopaxi.

### **2. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

#### **ETAPA Y FECHA,**

Convocatoria	Del 02 al 08 de julio de 2018
Retiro de bases de concurso	Del 09 al 12 de julio de 2018
Aclaración de inquietudes	Del 13 al 16 de julio de 2018
Recepción de ofertas	Hasta el 20 de julio de 2018 hasta las 17:00 pm.
Evaluación de propuestas	El 26 de julio de 2018
Otorgamiento de la Buena Pro	El 31 de julio de 2018

Los interesados deberán presentar la documentación establecida en el Acuerdo Ministerial 158, numeral 1, en la Oficina de la Dirección Provincial del Ministerio del Ambiente de Cotopaxi, ubicada en el Cantón Latacunga, calles 2 de Mayo y Marquez de Maenza, edificio del CAC centro de Atención Ciudadana, en las

fechas señaladas en el cronograma.

### **3 REGISTRO DE PARTICIPANTES**

El registro de participantes es gratuito y se realizará en la Secretaría General de las Oficinas de la Dirección Provincial del Ministerio del Ambiente, ubicada en el Cantón Latacunga en las calles 2 de Mayo y Marqués de Maenza, edificio del CAC centro de Atención Ciudadana, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 08:00 a 17:00 horas.

### **4 FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES**

Las consultas y observaciones se presentarán por escrito, debidamente fundamentadas, ante la secretaria de las Oficinas de la Dirección Provincial de Cotopaxi, Ministerio del Ambiente, en la dirección mencionada anteriormente, debiendo dirigirse ante la Srta. Directora Provincial de Cotopaxi, Ing. Daniela Culqui Pesantez.

### **5 TIEMPO DE EJECUCIÓN**

El plazo de implementación y funcionamiento de la operadora es de máximo 15 días a partir de la suscripción del contrato

### **6 CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

#### **EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)**

Es de exclusiva responsabilidad del Comité que los factores permitan la selección de la mejor oferta en relación con la necesidad que se requiere satisfacer.

La evaluación se considerará en base el equipo de trabajo propuesto el oferente. Se dará mayor puntaje a aquellas propuestas que incluyan mayor involucramiento de actores locales.

#### 5.4 FACTORES DE EVALUACIÓN:

<b>PERFIL DE PROPONENTE</b>	Hoja de vida notariada de las actividades afines a este proceso de concesión.	10 puntos
<b>PROPUESTA TÉCNICA PARA OFERTAR LOS SERVICIOS TURÍSTICOS</b>	Presentar una Propuesta Técnica para los paquetes turísticos a ofertar que incluya un plan de negocios.	30 puntos
<b>PERFIL DEL EQUIPO DE TRABAJO</b>	Deberá contar con un equipo multidisciplinario en la prestación de servicios turísticos y con experiencia en el servicio	15 puntos
<b>EXPERIENCIA EN PRESTACIÓN DE SERVICIOS TURÍSTICOS.</b>	Experiencia de los servicios prestados como empresa. Adjuntar certificados, contratos que acrediten la veracidad de los mismos.	10 puntos
<b>EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTO EN ACTIVIDADES RELACIONADAS A ÁREAS DE CONSERVACIÓN</b>	Experiencia en actividades relacionadas al turismo, hotelería y/o gastronomía	15 puntos
<b>EXPERIENCIA EN IMPLEMENTACIÓN DE NEGOCIOS AFINES</b>	Experiencia en la implementación de planes de negocio y su articulación con actores locales.	10 puntos
<b>OTROS</b>	Conocimiento de primeros auxilios en zonas agrestes	5 puntos
	Empresas locales de la zona de amortiguamiento	5 puntos
<b>TOTAL</b>		100 puntos

**FORMULARIO DE PRESENTACIONES DE OFERTA:**

Ing. Daniela Culqui Pesantez

**DIRECTORA PROVINCIAL DE COTOPAXI  
MINISTERIO DEL AMBIENTE**

**Presente.-**

Los abajo firmantes tenemos el placer de dirigirnos a usted para ofrecerles nuestros servicios profesionales para la **CONCESIÓN DEL STAND NÚMERO CINCO DENTRO DEL CENTRO DE ARTESANÍAS DEL CONTROL CASPI, PARA LA OFERTA DE PROGRAMAS Y PAQUETES TURÍSTICOS DE AVENTURA DENTRO DEL PARQUE NACIONAL COTOPAXI** de conformidad con la solicitud de propuesta de fecha [indíquese la fecha] y nuestra Propuesta.

Adjuntamos a la presente la propuesta de los **PRODUCTOS ESPERADOS** señalados en los Términos de Referencia según lo solicitado, sellado en sobre de manila.

Por la presente declaramos que:

- a) [indíquese si la información que figura en su propuesta es verdadera, de no serlo mediante comprobación será descalificado del concurso]
- b) [indíquese si figura o no en la lista de proveedores suspendidos o retirados, indíquese si no consta en la lista de proveedores, indíquese si tiene relación alguna con el personal del Ministerio del Ambiente]
- c) [indíquese si no se encuentra en una situación financiera comprometida como: quiebra, litigio o cualquier otra acción legal que comprometa su participación en la concesión descrita en el presente documento]

Confirmamos que hemos leído, entendido y por la presente aceptamos los Términos de Referencia que describen los deberes y responsabilidades que se requieren de los ofertantes, y en los Términos y Condiciones Generales que el Ministerio del Ambiente, Dirección Provincial de Cotopaxi demandan.

Manifestamos nuestro compromiso de acatar la presente propuesta en las fechas establecidas del cronograma detallado.

En caso de aceptación de nuestra Propuesta, nos comprometemos a iniciar los servicios mencionados en el **TIEMPO DE EJECUCIÓN** del plazo.

El Ministerio del Ambiente es una institución libre e independiente de aceptar la Propuesta que más convenga para beneficio de la comunidad y de las áreas protegidas inmersas en la **Concesión del Stand Número Cinco dentro del Centro de Artesanías del Control Caspi, para la Oferta de Programas y Paquetes Turísticos de Aventura dentro del Parque Nacional Cotopaxi.**

**Atentamente les saluda,**

Firma autorizada: \_\_\_\_\_

Nombre y cargo del firmante: \_\_\_\_\_



Nombre de la empresa: \_\_\_\_\_

Información de contacto: \_\_\_\_\_

[Sírvase sellar el documento con el precinto de la empresa]